

RESOLUCIÓN UNRN AND CDEyVE N° 05/2026

San Carlos de Bariloche, 7 de abril de 2026

VISTO, el Expediente N° 514/2026 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 514/2026 se tramita el Programa Integral de Acompañamiento a las Trayectorias Académicas Estudiantiles (PIAT-Andina) para las Carreras de Grado de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la Resolución UNRN AND CDEyVE N° 01/2026 aprobó el Programa Integral de Acompañamiento a las Trayectorias Académicas Estudiantiles (PIAT-Andina) para las Carreras de Grado de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que es un objetivo estratégico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO garantizar no solo el ingreso y la permanencia, sino la efectiva graduación de sus estudiantes, removiendo los obstáculos administrativos que dilatan el egreso.

Que entre los objetivos del PIAT – Andina se encuentra implementar acciones y políticas que fortalezcan el ingreso, la permanencia y el egreso de los y las estudiantes de la Sede Andina.

Que la actualización de los diseños curriculares en diversas carreras de la Sede Andina ha incorporado espacios de formación final (Talleres de Trabajo Final, Tesinas o Prácticas Profesionales) que no se encontraban previstos en los planes de estudio anteriores.

Que se han detectado estudiantes de planes de estudios anteriores que, habiendo completado casi la totalidad de su formación, encuentran dificultades para finalizar su carrera por carecer de los dispositivos pedagógicos de acompañamiento que sí poseen los planes vigentes.

Que resulta necesario ofrecer una solución institucional que permita a estos estudiantes cursar los espacios de terminalidad de los nuevos planes, sin que ello

implique la obligatoriedad de un cambio de plan de estudio que pudiera perjudicar su trayectoria por la aplicación de nuevas correlatividades o pérdida de vigencia de contenidos.

Que la experiencia laboral de los estudiantes en ámbitos vinculados a su formación académica constituye un activo de conocimiento que la Universidad debe valorar y eventualmente reconocer como una instancia válida de práctica profesional.

Que la implementación de este trayecto "puente" no representa un incremento en el gasto presupuestario, dado que utiliza la oferta académica ya existente en las comisiones de los planes vigentes.

Que el Área de Ingreso y Permanencia posee la capacidad técnica para coordinar este dispositivo, actuando como nexo entre los estudiantes y las Direcciones de Carrera para agilizar los procesos de egreso.

Que la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil en conjunto con sus áreas técnicas han diseñado una propuesta integral de acompañamiento a la terminalidad en planes no activos.

Que le corresponde al Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina, aprobar el proyecto denominado "Puente de Terminalidad Académica" (PTA).

Que en la sesión realizada el 7 de abril de 2026 por el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina se ha tratado el tema en el Punto 8 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes del consejo presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA SEDE ANDINA**

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proyecto "Puente de Terminalidad Académica" (PTA), destinado a facilitar el egreso de estudiantes de planes de estudios anteriores de la Sede Andina, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Facultar al Área de Ingreso y Permanencia de la Sede Andina para actuar como unidad de inscripción, seguimiento y certificación de las cursadas realizadas bajo el PTA, debiendo coordinar con las Direcciones de Carrera el reconocimiento académico de dichos trayectos.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede Andina será la responsable del monitoreo y evaluación del proyecto "Puente de Terminalidad Académica" (PTA).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y archivar.

ANEXO I - RESOLUCIÓN UNRN AND CDEyVE N° 05/2026

Proyecto "Puente de Terminalidad Académica" (PTA)

Sede Andina

1. Fundamentación

La actualización de los planes de estudio en la Sede Andina ha incorporado trayectos de formación final (Talleres de Trabajo Final, Prácticas Profesionales) que no existían en planes anteriores. Muchos estudiantes de planes antiguos se encuentran en la etapa de finalización de carrera sin el soporte pedagógico de estos talleres, lo que dificulta su egreso. Este proyecto busca ofrecerles las herramientas de los nuevos planes para que terminen sus estudios sin la necesidad de realizar un cambio de plan de estudios que podría perjudicarlos por la pérdida de vigencia de contenidos o nuevas correlatividades.

2. Población objetivo y Requisitos

Podrán solicitar la inclusión al PTA los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- ✓ Pertener a un plan de estudios anterior al último vigente.
- ✓ Adeudar un máximo de TRES (3) materias para el egreso (incluyendo en este número el Trabajo Final, Tesina o Práctica Profesional).
- ✓ No haber solicitado el cambio de plan de estudios.

3. Dispositivo de Cursada "Extra-Plan"

Dado que los Talleres de Trabajo Final o Prácticas Profesionales no figuran en sus analíticos actuales, se establece el siguiente mecanismo:

- ✓ **Inscripción Externa:** La inscripción no se realizará por autogestión de SIU Guaraní, sino que será gestionada por el Área de Ingreso y Permanencia.

- ✓ **Carácter de la Cursada:** Se realizará bajo la modalidad de Asistente Externo con Evaluación, aprovechando las comisiones ya existentes de los planes nuevos.
- ✓ **Costo Cero:** Al tratarse de una oferta ya dictada por la Sede, la inclusión de estos estudiantes no genera gastos adicionales de honorarios ni infraestructura.

4. Reconocimiento y Acreditación

La acreditación se dará luego de la aprobación de los Talleres de Trabajo Final o Prácticas Profesionales bajo la modalidad “cursada extra plan” o por acreditación de experiencia laboral.

- ✓ *Acreditación de Experiencia Laboral para el Egreso:* Aquellos estudiantes alcanzados por el PTA que se encuentren desempeñando tareas laborales debidamente registradas, cuya naturaleza coincida con las incumbencias profesionales de su título, podrán solicitar que dicha experiencia sea considerada para la aprobación del Trabajo Final o Práctica Profesional.
- ✓ *Requisitos para la validación.*
 - **Antigüedad:** Acreditar un desempeño mínimo de DOS (2) años en el área específica.
 - **Informe de Relevancia:** El/la estudiante deberá presentar una memoria técnica donde analice su práctica laboral a la luz de los contenidos teóricos de la carrera.
 - **Aval Profesional:** Certificación de la empresa u organismo empleador detallando las tareas y responsabilidades.
 - **Dictamen Académico:** El Área de Ingreso y Permanencia elevará la documentación a la Dirección de Carrera, la cual designará un tribunal o docente evaluador para realizar una entrevista de defensa o validación del informe. En caso de ser favorable, se otorgará la equivalencia correspondiente al Trabajo Final.

Una vez aprobado el Taller de Trabajo Final o Prácticas Profesionales por cursado “Extra Plan” Se procederá como sigue:

- ✓ El Área de Ingreso y Permanencia emitirá una constancia interna de aprobación, de acuerdo con la información brindada por lo docentes de los talleres.
- ✓ La Dirección de Carrera correspondiente avalará la aprobación y gestionará los pasos a seguir para culminar el Trabajo Final, es decir designará un tribunal o docente evaluador para realizar una entrevista de defensa o validación del informe, si el Taller culmina con la redacción del Informe del Trabajo Final, o procederá a la designación del Director del Trabajo en los términos que la reglamentación lo estipule.
- ✓ Una vez culminado el Trabajo Final, se otorgará la equivalencia correspondiente entre planes de estudios.

5. Procedimiento de Adhesión por Carrera

El Proyecto "Puente de Terminalidad Académica" (PTA) tendrá carácter voluntario para las Direcciones de Carrera. El Área de Ingreso y Permanencia realizará una consulta formal a cada dirección para relevar:

- ✓ Cupos disponibles en los talleres vigentes.
- ✓ Compatibilidad de contenidos entre el taller nuevo y la tesina/trabajo del plan anterior.